

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-046-2019

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRIENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-046-2019, RELATIVA A PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE CHIHUAHUA, CHIH. , HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de Octubre del 2019, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-046-2019.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al oficio de aprobación No. 2019-2K04719-A-3825, con fecha 20 de Septiembre de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 28 de Octubre del 2019, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de la Licitación, levantándose el acta respectiva.

- V. Que con fecha 06 de Noviembre del 2019, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Licitantes
✓ 1. Palermo Construcciones, S.A. de C.V.
✓ 2. ARVE Constructora, S.A. de C.V.
✓ 3. Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña en Asociación con Ing. Arturo Dávila Dozal.
✓ 4. Promotora de la Industria de la Construcción, S.A. de C.V.
✓ 5. Constructora KIKITA, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna. ✕

- VI. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas técnicas; de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Licitantes
✓ 1. Palermo Construcciones, S.A. de C.V.
✓ 2. ARVE Constructora, S.A. de C.V.
✓ 3. Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña en Asociación con Ing. Arturo Dávila Dozal.
✓ 4. Promotora de la Industria de la Construcción, S.A. de C.V.
✓ 5. Constructora KIKITA, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna. *OK*

6. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas económicas; de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Licitantes	Importe sin I.V.A.
✓ 1. Palermo Construcciones, S.A. de C.V.	Ⓐ \$ 5, 711,670.36 ✓
✓ 2. ARVE Constructora, S.A. de C.V. ✕	Ⓢ \$ 6, 204,595.19 ✓
✓ 3. Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña en Asociación con Ing. Arturo Dávila Dozal ✕	Ⓐ \$ 4, 457,458.09 ✓
✓ 4. Promotora de la Industria de la Construcción, S.A. de C.V.	Ⓢ \$ 5, 245,744.12 ✓
✓ 5. Constructora KIKITA, S.A. de C.V.	Ⓢ \$ 5, 212,521.61 ✓

**Presupuesto Base*
\$ 6'729,961.63 9/10
\$ 5'797,383.50 9/10

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Realizando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente, así como de del Artículo 53 de la multicitada Ley.

Resultado:

- ✓ a) **Palermo Construcciones, S.A. de C.V.** *\$ 5' 711, 670.36 Ⓢ*

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. Actualmente no tiene obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

b) ⁺ **ARVE Constructora, S.A. de C.V.**

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que rebasa el tope de suficiencia presupuestal con el que cuenta la Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas de Gobierno del Estado de Chihuahua referido en el oficio de aprobación No. 2019-2K04719-A-3825, emitido con fecha 20 de Septiembre de 2019 emitido por la Secretaria de Hacienda del Estado de Chihuahua.

c) ⁺ **Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña en Asociación con Ing. Arturo Dávila Dozal**

Resultado: Una vez realizado el análisis a detalle de la proposición presentada por el licitante se encontró que presenta una mala integración del numeral 7.7.2 de las bases de licitación adjunta el formato correspondiente al Análisis del Factor de Salario Real, el contratista establece en su análisis valor 1.0, lo cual no corresponde al valor indicado en el formato anexo que es de 84.49 lo cual afecta la solvencia de la misma por lo cual se rechaza la proposición presenta da por el licitante.

d) [✓] **Promotora de la Industria de la Construcción, S.A. de C.V.** \$ 5'245,749.12 12 % IVA. (2)

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. Actualmente tiene una obra en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

e) [✓] **Constructora KIKITA, S.A. de C.V.** \$ 5'212,521.61 12 % IVA. (1)

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. Actualmente tiene dos obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

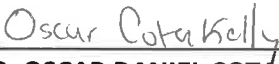
CONSIDERANDO

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas, se obtuvo como resultado que de las CINCO propuestas presentadas, solo TRES satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación SCOP-LPN-046-2019. ✓

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 22 Fracciones IV y V, 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, La Empresa Sugerida para la realización de los Trabajos correspondientes a la Licitación LPN-SCOP-46-2019 cuyo objeto es **PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE CHIHUAHUA, CHIH.** Es la persona moral denominada **Constructora KIKITA, S.A. de C.V.** por un monto de \$ 5, 212, 521.61 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE Y UN QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 61/100 M.N.) cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta cuyo precio ofertado es el más bajo y asimismo acredita con la documentación presentada la existencia legal del licitante, la personalidad jurídica de quién suscribe las proposiciones, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el capital contable mínimo requerido como capacidad financiera, las especialidades para la ejecución de la obra, la experiencia del representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, ya que se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. Aunado a todo lo anterior se considera a la persona moral denominada **Constructora KIKITA, S.A. de C.V.** como la empresa sugerida para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2019.

ELABORO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION


ING. OSCAR DANIEL COTA KELLY

AUTORIZO
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA


ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS